

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO: HSP-GJ-PL01 22/01/2026 Versión: 1.0</b>
--	---	--

# **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**

## **PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA**

**2026**

<b>FECHA:</b>	<b>Elaboración: 18/11/2025</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	<b>Modificación: 16/01/2026</b>	<b>Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	<b>Resolución No. 020 del 22/01/2026</b>	<b>1.0</b>	<b>1</b>

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL</b>	<b>SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>	<b>CÓDIGO:</b> HSP-GJ-PL01 22/01/2026 <b>Versión:</b> 1.0	
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b>			
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.			

## CONTROL DE DOCUMENTO Y DISTRIBUCIÓN:

### Control del Documento

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Fecha</b>
Autor	Erika Bianeth Santiago Torres	Asesora Jurídica	Oficina de Gestión Jurídica	18 de Noviembre de 2025
Revisión	Jorge Eliecer Tovar Valencia	Subgerente Administrativo y Financiero	Subgerencia administrativa y financiera	18 de Diciembre de 2025
Aprobación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño			
	Acta No. 001 del 22 de enero de 2026			
Adopción	Diana Marcela Conde Martín	Gerente		
	Resolución Gerencial No. 020		Fecha: 22 de enero de 2026	

### Control de los Cambios

<b>Versión No.</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción de los Cambios</b>
1.0	Resolución No. 020 del 22/01/2026	Levantamiento del Plan

<b>FECHA:</b>	Elaboración: 18/11/2025	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	Modificación: 16/01/2026	Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 020 del 22/01/2026	1.0	2

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>HSP-GJ-PL01</b> <b>22/01/2026</b> <b>Versión: 1.0</b>
--	---	--

## 1. OBJETIVO

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos generales para prevenir la materialización de situaciones generadoras de daño antijurídico, fortaleciendo la gestión jurídica de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito con el fin de que sus actuaciones se ajusten al estado social de derecho protegiendo así el patrimonio público.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los hechos generadores de daño antijurídico derivados de las actuaciones de la administración institucional en ejercicio de las funciones constitucional y legalmente asignadas.
- Establecer las estrategias y acciones para prevenir los hechos generadores de daño antijurídico, así como mitigar sus consecuencias
- Definir las estrategias de implementación, seguimiento y evaluación de las acciones de prevención del daño antijurídico.

## 2. ALCANCE

El política de prevención del daño antijurídico aplica a todas las áreas, procesos, funcionarios, contratistas y niveles jerárquicos de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, sin excepción, en tanto que todos los componentes de la organización pueden generar, directa o indirectamente, actuaciones u omisiones que conlleven a la producción de un daño antijurídico o comprometan la defensa jurídica de la institución.

El Plan del daño antijurídico abarca de manera específica:

- Los procesos asistenciales y clínicos, particularmente aquellos asociados a la atención directa del paciente, donde pueden derivarse reclamaciones por eventos adversos, errores en la prestación del servicio, omisión de protocolos, fallas en la comunicación del riesgo o problemas con el consentimiento informado.
- Los procesos administrativos y de apoyo, como contratación, gestión del talento humano, archivo, facturación, autorizaciones, logística, tecnología e

FECHA:	Elaboración: <b>18/11/2025</b>	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: <b>16/01/2026</b>	Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 020 del 22/01/2026	1.0	3

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO: HSP-GJ-PL01 22/01/2026 Versión: 1.0</b>
--	---	--

infraestructura, cuyas fallas pueden desencadenar responsabilidades contractuales, laborales, disciplinarias o fiscales.

- La Oficina Asesora Jurídica, encargada de liderar las acciones de prevención y defensa jurídica, consolidar la información legal, realizar seguimiento a los procesos y formular estrategias legales conforme al marco normativo.
- El Comité de Conciliación, como instancia responsable de definir las directrices de prevención del daño antijurídico y orientar la defensa de los intereses institucionales en sede administrativa y judicial.
- Los comités institucionales (Seguridad del Paciente, Calidad, Gestión del Riesgo, etc.), en tanto deben generar alertas, reportes y propuestas de mejora que permitan reducir la exposición jurídica de la entidad.
- Las autoridades institucionales (Gerencia, Subgerencias, Direcciones, Coordinaciones), quienes tienen la responsabilidad de garantizar la implementación, monitoreo, evaluación y sostenibilidad de esta política dentro de sus áreas de competencia.

### 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Caducidad:** Institución jurídico procesal a través de la cual se limita en el tiempo el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.

**Caducidad de la facultad sancionatoria:** Limitación en el tiempo de la potestad de las autoridades para imponer sanciones a los administrados, según la Ley 1437 de 2011, este término de tres (3) años se contabiliza a partir de la ocurrencia del hecho hasta la notificación del acto administrativo que impone la sanción.

**Causa primaria del daño antijurídico:** Falencias administrativas o misionales que dan origen a los diferentes medios de control generando para el Instituto un riesgo de litigiosidad.

**Comité de Conciliación:** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. (Artículo 2.2.4.3.1.2.1 Decreto 1069 de 2015).

<b>FECHA:</b>	<b>Elaboración: 18/11/2025</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	<b>Modificación: 16/01/2026</b>	<b>Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	<b>Resolución No. 020 del 22/01/2026</b>	<b>1.0</b>	<b>4</b>

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>	<b>CÓDIGO: HSP-GJ-PL01 22/01/2026 Versión: 1.0</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b>	
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.	

**Daño antijurídico:** Se ha definido como la lesión de un interés legítimo, patrimonial o extramatrimonial, que la víctima no está en la obligación de soportar. Puede entonces definirse como el daño injustificado que el Estado le causó a un particular, quien no está obligado a soportarlo y del cual surge una responsabilidad de la administración, lo que conlleva a una obligación de resarcir los perjuicios causados. Este daño debe ser producto de una acción dolosa o gravemente culposa, realizada por un servidor público.

**Prevención del daño antijurídico:** hace referencia a las actividades, estrategias, herramientas y/o acciones que se desarrollen para buscar la solución a los problemas asociados a los actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas que generan litigiosidad y condenas.

**Gestión extrajudicial:** es el conjunto de acciones, actividades, estrategias y/o herramientas adoptadas para fomentar la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, para buscar la terminación temprana de controversias, cuando a ello haya lugar.

**Gestión de la defensa judicial:** se refiere al conjunto de acciones, actividades, estrategias y/o herramientas utilizadas en el marco de procesos judiciales o arbitrales en pro de proteger los intereses litigiosos del Estado.

**Gestión del cumplimiento de créditos judiciales:** comprende las acciones, actividades, estrategias y/o herramientas encaminadas a hacer efectivas, de manera oportuna, las órdenes que se profieran a cargo del Estado y a la satisfacción de los compromisos adquiridos en las conciliaciones.

**Gestión de los mecanismos para la protección y recuperación del patrimonio público:** agrupa las acciones, actividades, estrategias y/o herramientas para la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición y/o llamamiento en garantía con fines de repetición, cuando a ello haya lugar.

**Medio de control:** Mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción contenciosa administrativa para controlar las actividades del Estado.

**Nivel de litigiosidad:** Medida de medios de control en los cuales es parte la entidad.

**Proceso Judicial:** Es la sucesión de fases jurídicas concatenadas realizadas conforme al orden trazado por la ley, el juez, las partes y los terceros en ejercicio de los poderes, derechos, facultades y cargas que les atribuye la ley procesal o en

FECHA:	Elaboración: 18/11/2025	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 16/01/2026	Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 020 del 22/01/2026	1.0	5

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO: HSP-GJ-PL01 22/01/2026 Versión: 1.0</b>
--	---	--

cumplimiento de los deberes y obligaciones que la misma les impone, cursadas ante órgano jurisdiccional.

**Prevención:** El concepto prevención hace alusión a prevenir, o a anticiparse a un hecho y a evitar que este ocurra; su origen está en el término del latín *praevention*, que quiere decir previo o anterior a un evento o suceso, en otras palabras, se trata de procurar evitar un acontecimiento negativo o no deseable.

#### 4. MARCO LEGAL Y/O CONCEPTUAL

La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito se fundamenta en el siguiente marco jurídico y conceptual:

- **Constitución Política de Colombia**

**Artículo 90:** que instituye la responsabilidad patrimonial del Estado por daños antijurídicos causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

**Ley 2220 de 2022** Estatuto de Conciliación.

**Ley 1437 de 2011** – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**Directrices y lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)** sobre prevención del daño antijurídico y análisis de riesgos.

<b>FECHA:</b>	<b>Elaboración:</b> <b>18/11/2025</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	<b>Modificación:</b> <b>16/01/2026</b>	<b>Acta No. 001 del 22/01/2026</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<b>Resolución No. 020 del 22/01/2026</b>	<b>1.0</b>	<b>6</b>

 <b>E.S.E Hospital Departamental</b> San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL</b> <b>SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>HSP-GJ-PL01</b> <b>22/01/2026</b> <b>Versión: 1.0</b>
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.		

## 5. DOFA

MATRIZ DOFA		
FACTORES EXTERNOS	Oportunidades (O)	Amenazas (A)
	<b>O1.</b> Actualizaciones de la normatividad existente. <b>O2.</b> Procesos judiciales que se le notifiquen a la entidad, mantienen viva la necesidad de contar con la Política de prevención del Daño Antijurídico. <b>O3.</b> Se conocen las cifras con las condenadas a favor y contra de la entidad, lo que permite hacer un análisis de la efectividad de la política respecto de los años posteriores a su expedición.	<b>A1.</b> Alta litigiosidad en el sector salud  <b>A2.</b> Se deje de actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico, desconociendo con esto las nuevas causas que puedan estar generando nuevas condenadas en la entidad.
FACTORES INTERNOS	ESTRATEGIAS FO	ESTRATEGIAS FA
<b>F1.</b> Personal capacitado en normatividad vigente	<b>FO 1.</b> Promover la capacitación de los colaboradores seleccionados para recibir capacitación especializada en la Implementación de la Política Prevención del Daño Antijurídico.	<b>FA 1.</b> Extender el alcance de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a todas las áreas de la institución.
<b>F2.</b> Equipo jurídico comprometido, con experiencia en el sector salud	<b>FO 2.</b> Estudio detallado por cada proceso por el equipo jurídico	
<b>F3.</b> Comité de conciliación institucional que ejerce control sobre los procesos judiciales de la entidad, se reúnen cada 2 veces por mes	<b>FO 3.</b> Impulsar rápidamente el plan de acción de la Política De Prevención de Daño Antijurídico.	<b>FA.</b> Gestión adecuada del riesgo jurídico.
DEBILIDADES (D)	ESTRATEGIAS DO	ESTRATEGIAS DA
<b>D1.</b> Insuficiente reporte y análisis interno de eventos adversos con repercusión jurídica.	<b>DO 1.</b> Socializar con los responsables del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, todos los productos (metodologías, políticas y procedimientos) definidos.	
<b>D2.</b> Erróneo o incompleto diligenciamiento de documentos como Historia Clínica y/o consentimientos informados	<b>DO 2.</b> Promover antes las diferentes dependencias la necesidad de adoptar e implementar la "Política de prevención del Daño Antijurídico"	<b>DA 1.</b> Adoptar las recomendaciones de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - ANDJE
<b>D3.</b> Demoras en la entrega de información en procesos judiciales.		

## 6. PLAN DE ACCIÓN

El cumplimiento del Plan de Acción de la Prevención del daño Antijurídico se elabora teniendo en cuenta las siguientes premisas establecidas en la Guía de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

1. El Comité de Conciliación es el encargado de la formulación de la política y en tal sentido es la instancia encargada del control de la decisión; responsabilidad que se traduce en la identificación de las prioridades, la aprobación del plan de acción y la asignación de los recursos necesarios.
2. El Comité de Conciliación cuenta con la información acerca del problema planteado en las reclamaciones en contra de la entidad y los tipos de daño antijurídico que éste genera. También es el llamado a definir cuál de estos problemas es relevante y es posible resolver o mitigar.
3. Las áreas misionales, como ejecutores de las políticas deben por su parte identificar las causas que explican los problemas priorizados por el Comité de Conciliación.
4. El Comité de Conciliación, en su calidad de instancia de control de la decisión, realiza el seguimiento a la ejecución del plan de acción.

<b>FECHA:</b>	<b>Elaboración:</b> 18/11/2025	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	<b>Modificación:</b> 16/01/2026	<b>Acta No. 001 del 22/01/2026</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<b>Resolución No. 020 del 22/01/2026</b>	<b>1.0</b>	<b>7</b>

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>HSP-GJ-PL01</b> <b>22/01/2026</b> <b>Versión: 1.0</b>
--	---	--

- El comité de Conciliación de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para formular las políticas de prevención del daño antijurídico, acogió la teoría de administración de la calidad total recomendada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a la cual la solución de los problemas requiere del conocimiento y participación de todas las dependencias de la organización; pues si bien es cierto que en el caso de la citada política de prevención el comité de conciliación es el responsable, también lo es que todas las áreas de la entidad han de aportar sus experiencias, teoría que consiste en:
  - a) Poner a consideración de toda la estructura directiva de la organización administrativa las causas que originan litigios, analizando dichas causas y el motivo de que sean frecuentes.
  - b) Buscar solución a la problemática y que dicha propuesta sea implementada en la organización y particularmente por los grupos que conocen la situación que está generando dificultades.
  - c) La solución propuesta debe ser objeto de discusión y consenso de las partes que puedan estar involucradas en los hechos u omisiones generadoras de daño antijurídico.
  - d) La solución requiere de la existencia de cambios organizacionales y de la institucionalización de procedimientos que garanticen que no vuelva a repetirse el daño.

## 7. PUNTOS DE CONTROL

Nº	Actividad	Descripción	Responsable	Frecuencia	Evidencia
1	Análisis de causas primarias de litigiosidad y quejas	Revisión de demandas, reclamaciones, quejas, eventos adversos	Comité de Conciliación - asesores Jurídicos – Asesor Médico.	semestral	Matriz de riesgos jurídicos actualizada
2	Actualización de protocolos asistenciales críticos (consentimiento informado, historia clínica, seguridad del paciente)	Clasificación por áreas, servicios, causas y gravedad	Calidad - Servicios Asistenciales	semestral	Protocolos revisados y aprobados
3	Capacitación al personal asistencial en responsabilidad médica.	Formación en prevención del daño, responsabilidad y documentación	Talento Humano - Asesores Jurídicos	Semestral	Listas de asistencia y evidencias
4	Seguimiento financiero	Control del impacto presupuestal por litigios	Contabilidad	Anual	Informe financiero

FECHA:	Elaboración: <b>18/11/2025</b>	Aprobación		Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: <b>16/01/2026</b>	Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño		Resolución No. 020 del 22/01/2026	1.0	8

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO: HSP-GJ-PL01 22/01/2026 Versión: 1.0</b>
--	---	--

## 8. ESTRATEGIAS (Componente estratégico)

✓ **Estrategia de gestión del riesgo jurídico:**

Implementar un sistema institucional de identificación, análisis y control de riesgos derivados de procesos asistenciales y administrativos.

✓ **Estrategia de fortalecimiento de capacidades:**

Capacitar a los servidores públicos en responsabilidad estatal, documentación adecuada, seguridad del paciente y buenas prácticas administrativas.

✓ **Estrategia de articulación interdependencial:**

Integrar a las áreas asistenciales, calidad, control interno, jurídica, talento humano y dirección en un sistema de prevención coordinado.

✓ **Estrategia de defensa jurídica integral:**

Consolidar criterios uniformes de defensa, priorización de casos críticos y acciones de repetición cuando sea pertinente.

✓ **Estrategia de transparencia y mejora continua:**

Implementar mecanismos de seguimiento, medición, control y reporte periódico para retroalimentar la política.

## 9. INDICADORES Y METAS

### 1. Línea de acción: Gestión integral del riesgo jurídico

#### **Indicador: Índice de valoración y actualización del riesgo jurídico**

**Descripción:** Mide el grado de actualización y análisis de los riesgos jurídicos identificados en el mapa de riesgos institucional.

**Cómo medirlo:** Se mide revisando cuántos riesgos jurídicos identificados en el mapa de riesgos institucional han sido actualizados durante el periodo (semestral o anual). La actualización implica revisar probabilidad, impacto, controles y planes de tratamiento.

#### **Acciones sugeridas para la medición:**

- Actualizar el mapa de riesgos jurídicos o en la matriz institucional cada seis meses.

<b>FECHA:</b>	Elaboración: <b>18/11/2025</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	<b>Modificación: 16/01/2026</b>	<b>Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	<b>Resolución No. 020 del 22/01/2026</b>	<b>1.0</b>	<b>9</b>

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO: HSP-GJ-PL01 22/01/2026 Versión: 1.0</b>
--	---	--

- Realizar reuniones periódicas con líderes de proceso para validar riesgos.
- Verificar evidencias de los controles implementados.
- Consolidar un registro de riesgos revisados y actualizados.

**Fórmula:**(Número de riesgos jurídicos valorados y actualizados en el periodo / Total de riesgos jurídicos identificados) x 100

**Meta anual:** 100 % de riesgos jurídicos actualizados.

## **2. Línea de acción: Prevención del daño antijurídico**

**Indicador:** *Cantidad de causas identificadas por cada demanda o proceso administrativo.*

**Descripción:** Determinar las causas principales que dieron origen a las demandas o procesos administrativos en contra de la institución.

**Cómo medirlo:** Se mide identificando cuántas causas primarias (fallas que originan litigiosidad o riesgo jurídico) para socializar a las áreas implicadas estas causas.

**Acciones sugeridas para la medición:**

- Hacer análisis de causas en procesos cerrados o en demandas nuevas.
- Registrar en el Comité de Conciliación las causas primarias detectadas.

**Fórmula:** Número de causas primarias identificadas

**Meta anual:** No Aplica.

## **3. Línea de acción: Fortalecimiento de la defensa jurídica institucional**

**Indicador:** *Índice de oportunidad en la defensa judicial para la contestación de demandas.*

**Descripción:** Mide la capacidad institucional para responder dentro de los términos legales las demandas y realizar los llamamientos en garantía.

**Cómo medirlo:** Se mide verificando si las actuaciones procesales (contestaciones de demanda) se presentan dentro de los términos legales fijados la ley.

**Acciones sugeridas para la medición:**

- Mantener y revisar semanalmente el cronograma de términos judiciales.

<b>FECHA:</b>	<b>Elaboración:</b> 18/11/2025	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	<b>Modificación:</b> 16/01/2026	<b>Acta No. 001 del 22/01/2026</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<b>Resolución No. 020 del 22/01/2026</b>	1.0	10

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>HSP-GJ-PL01</b> <b>22/01/2026</b> <b>Versión: 1.0</b>
--	---	--

- Registrar cada actuación jurídica en el Drive de procesos judiciales.
- Establecer alertas automáticas de vencimiento de términos.
- Realizar control doble o revisión (Asesor jurídico + vigilancia de procesos).

**Fórmula:** (Número de contestaciones en término / Total de demandas notificadas a la institución) x 100

**Meta anual:** ≥ 100 % de actuaciones presentadas en término.

#### **4. Línea de acción: Cultura de legalidad, transparencia y corresponsabilidad**

**Indicador:** *Cobertura de capacitación institucional en prevención del daño antijurídico y defensa jurídica*

**Descripción:** Evalúa el alcance de los procesos de formación interna orientados al fortalecimiento cultural e institucional.

**Cómo medirlo:** Se mide calculando el porcentaje del personal que ha participado en las capacitaciones programadas sobre normatividad, responsabilidad del Estado, buenas prácticas y prevención del daño.

**Acciones sugeridas para la medición:**

- Elaborar un plan anual de capacitación con temas jurídicos claves.
- Llevar listas de asistencia verificables (listado en físico o plataforma virtual).
- Incluir cargos asistenciales, administrativos y directivos.
- Aplicar evaluaciones cortas para verificar aprendizaje.
- Consolidar un informe ejecutivo por cada capacitación realizada.

**Fórmula:** (Número de capacitaciones realizadas / Total de capacitaciones programadas) x 100

**Meta anual:** 100% de las capacitaciones programadas.

## **10. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS**

- Política de Daño Antijurídico.
- Actas del Comité de Conciliación.
- Informes de auditorías.
- Registros de Demandas de reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho

FECHA:	Elaboración: 18/11/2025	Aprobación	Adopción	Versión:	Hoja:
	Modificación: 16/01/2026	Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Resolución No. 020 del 22/01/2026	1.0	11

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO: HSP-GJ-PL01 22/01/2026 Versión: 1.0</b>
--	---	--

- Fichas técnicas de conciliaciones judiciales y extrajudiciales.

## 11. RESPONSABLES

**Gerencia de la E.S.E.:** aprobación, seguimiento y asignación de recursos para la política de prevención del daño antijurídico.

**Asesores Jurídicos:** liderazgo técnico de la prevención del daño, análisis de litigiosidad y defensa jurídica.

**Comité de Conciliación:** órgano rector de la política y responsable de tomar decisiones estratégicas.

**Subdirección Científica y áreas asistenciales:** implementación de medidas preventivas en la atención en salud.

**Calidad y Seguridad del Paciente:** gestión de eventos adversos y articulación con el análisis del riesgo jurídico.

**Control Interno:** verificación del cumplimiento del plan de acción y controles.

## 12. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIA

1. Guía de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado  
<https://www.defensajuridica.gov.co/docs/BibliotecaDigital/Documentos%20compartidos/0415.pdf>
2. Ley 2220 de 2022 Estatuto de Conciliación.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188766>
3. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2015). *Decreto 1069 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*. Presidencia de la República de Colombia  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74174>

<b>FECHA:</b>	<b>Elaboración:</b> <u>18/11/2025</u>	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	<b>Modificación:</b> <u>16/01/2026</u>	<b>Acta No. 001 del 22/01/2026</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<b>Resolución No. 020 del 22/01/2026</b>	<u>1.0</u>	<u>12</u>

 E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</b> <b>PROCESO: GESTIÓN JURIDICA</b> <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO: PLAN DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA.</b>	<b>CÓDIGO: HSP-GJ-PL01 22/01/2026 Versión: 1.0</b>
--	---	--

4. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (2012). *Ley 1444 de 2011 – Por la cual se escinde el Ministerio del Interior y de Justicia y se asignan nuevas funciones a la ANDJE*. Diario Oficial de Colombia.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=42796>
5. Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)*. Diario Oficial 47.956.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249>

### **13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN**

Con el fin de garantizar la participación ciudadana, el presente plan fue publicado en el mes de diciembre de 2025 en el enlace de la página web institucional: <https://hospitalpitalito.gov.co/menu-transparencia/planeacion/plan-de-accion/2555-planestrategicos-2026-con-el-objeto-que-la-comunidad-efectue-observaciones/>, con el propósito de recibir comentarios, sugerencias y observaciones por parte de la ciudadanía, durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 al 07 de enero de 2026.

Posterior al cumplimiento del plazo establecido para la publicación del presente plan en la página web institucional (del 26 de diciembre de 2025 al 07 de enero de 2026), no se recibieron observaciones, comentarios ni sugerencias por parte de la ciudadanía. En consecuencia, el presente Plan fue sometido a consideración y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG, mediante Acta No. 01 del 22 de Enero de 2026. Finalmente, el Plan quedó adoptado en su versión definitiva y fue publicado en el enlace de transparencia institucional de La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, disponible en: <https://hospitalpitalito.gov.co/menu-transparencia/planeacion/plan-de-accion/2556-planestrategicos-y-plan-de-accion-para-la-vigencia-2026/>

<b>FECHA:</b>	<b>Elaboración: 18/11/2025</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Adopción</b>	<b>Versión:</b>	<b>Hoja:</b>
	<b>Modificación: 16/01/2026</b>	<b>Acta No. 001 del 22/01/2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b>	<b>Resolución No. 020 del 22/01/2026</b>	<b>1.0</b>	<b>13</b>